

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 4

Viernes 5 de enero de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Márgenes comerciales en la venta de carne de pollo

El *Boletín Oficial del Estado* número 311, de 29 de los corrientes, publica la Circular número 8/67 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dispone que, a partir de la publicación de la citada Circular, y hasta el día 31 de marzo de 1968, fecha de vigencia del Decreto de la Presidencia del Gobierno 295/1967, de fecha 16 de febrero, los minoristas no podrán aplicar en la venta de carne de pollo, margen superior a 4,50 pesetas kilo, viniendo obligados a que la mercancía que expendan se encuentre en perfectas condiciones de consumo.

El margen comercial máximo que figura en el párrafo anterior, se entenderá aplicable sobre los costes a que resulte la mercancía puesta en establecimiento del detallista.

Las infracciones que se cometan a lo dispuesto en la citada Circular, se considerarán alteraciones a la Disciplina del Mercado, y serán sancionadas de conformidad con lo previsto en el Decreto 3.052/1966, de 17 de noviembre y en el Decreto Ley 15/1967, de 27 de noviembre, sin perjuicio de que las mismas puedan considerarse como infracciones administrativas de otra índole e incluso de carácter penal.

Márgenes comerciales en la venta de huevos

También en el *Boletín Oficial* número 311, de 29 de los corrientes, se publica la Circular número 9/67

de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dispone que, a partir de la publicación de la mencionada Circular y hasta el día 29 de febrero de 1968, fecha final de la actual campaña, los detallistas no podrán aplicar en la venta al público de los huevos frescos o refrigerados, margen comercial superior al de 3 pesetas docena, viniendo obligados a que la mercancía que expendan se encuentre en perfectas condiciones de consumo.

El margen comercial máximo que figura en el párrafo anterior, se entenderá aplicable sobre los costes a que resulte la mercancía puesta en el establecimiento del detallista.

Una vez más, se recuerda la obligación que tienen todos los establecimientos de fijar carteles en sitio bien visible en el que figuren los precios de venta al público.

Las infracciones que se cometan a lo dispuesto en la Circular antes referenciada, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la misma.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 30 de diciembre de 1967.—El gobernador civil delegado provincial.

5

2.ª Jefatura Regional de Transportes

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiéndose solicitado la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Castrillo de Duero (empalme) y Hoyales Haza (empalme), por la Red Nacional de los Ferrocarriles

Españoles, con domicilio en Madrid, Estación Príncipe Pío, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la 2.ª Jefatura Regional de Transportes, durante las horas de oficina presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes, acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares distintos del petionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 2.ª Jefatura Regional de Transportes, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm.a Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Castrillo de Duero, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tienen puntos de contacto con el que se solicita y que son: R. E. N. F. E., Auto Iberica, S. A.

Valladolid, 27 de diciembre de 1967.—El ingeniero jefe accidental, Emilio López Giménez.

3.898—15

540

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se anuncia concurso para contratar la adquisición de una motobomba transportable, con destino al Servicio Municipal Contra Incendios.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 5.º de la Secretaría General, los días hábiles y horas de oficina.

Para poder tomar parte en este concurso, se exige, en concepto de fianza provisional, la cantidad de seis mil pesetas, ampliándose por el adjudicatario a definitiva hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez a trece horas, en dicho Negociado 5.º, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce de la mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

La motobomba estará dotada de un motor de explosión a cuatro tiempos, y su potencia al freno no será inferior a 30 HP. La bomba será del tipo centrífugo, con dos escalones, y será capaz de elevar un caudal nominal de 800 litros minuto a 80 metros, o un caudal máximo de 1.000 litros igualmente a 80 metros. El plazo máximo de entrega será de dos meses, a contar de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., con domicilio en ..., calle de..., número... (por sí o en representación), se compromete a efectuar el suministro de una motobomba transportable, con destino al Servicio Municipal Contra Incendios, de la marca y características siguientes ..., en el

precio de ... (en letra) pesetas, pudiendo cotizar precios por tantos vehículos diferentes como se oferten, aceptando las condiciones de los pliegos aprobados que declara conocer íntegramente.

Valladolid, 27 de noviembre de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.499—16

Por acuerdo municipal de veinticinco de octubre último, se anuncia concurso para contratar la adquisición de un camión volquete, con destino a la Sección Municipal de Jardines.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 5.º de la Secretaría General, los días hábiles y horas de oficina.

Para poder tomar parte en este concurso, se exige, en concepto de fianza provisional, la cantidad de seis mil quinientas pesetas, ampliándose por el adjudicatario a definitiva hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez a trece horas, en dicho Negociado 5.º, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

La caja estará construida con chapa de acero, y su costado trasero será abatible para facilitar la descarga; constará además de un sistema de basculamiento. Llevará un motor diesel de cuatro tiempos. Irá provisto de dos sistemas de frenos, de pie y de mano. La cabina, totalmente metálica, cerrada y de amplia visibilidad. El plazo máximo de entrega del vehículo será de dos meses, a contar de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., (por sí o en repre-

sentación), se compromete a efectuar el suministro de un camión volquete, con destino a la Sección de Jardines, de la marca y características siguientes ..., en el precio de ... (en letra) pesetas, pudiendo cotizar precios por tantos vehículos diferentes como se oferten, aceptando las condiciones de los pliegos aprobados que declara conocer íntegramente.

Valladolid, 28 de noviembre de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.502—17

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 983 de 1967, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Manuel González Saucujo, en concepto de denunciado, hoy en ignorado paradero, para que el día 11 de enero y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

22

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL